MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
SANTA ROSA – MISIONES – PARAGUAY
TEL/ FAX 0738 – 225 779

RESOLUCIÓN I. M. N° 1000/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MERCANTIL FERRHOGAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2017 PARA "ADQUISICIÓN DE GENERADORES" POR UN MONTO TOTAL DE GUARANÍES GS. 355.770.000 (GUARANÍES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS SETENTA MIL).----------

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación correspondiente al llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2017 para **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL SAN SOLANO.**

CONSIDERANDO: Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CONSULTORA SAN MIG MERCANTIL FERRHOGAR UEL**, correspondiente a la Contratación por Concurso de Ofertas N° 2/2017 para **"ADQUISICIÓN DE GENERADORES"**.---------

Que, la oferta presentada por la empresa **MERCANTIL FERRHOGAR**, cumple con los requisitos exigidos en Llamado de referencia, lo cual implica que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución.--------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 530 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta del Comite de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal Interino de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustín Valdez, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art.1°: Adjudicar a **LA FIRMA MERCANTIL FERRHOGAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2017 PARA "ADQUISICIÓN DE GENERADORES" POR UN MONTO TOTAL DE GUARANÍES GS. 355.770.000 (GUARANÍES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS SETENTA MIL).----------**

Art.2°: Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Santa Rosa Misiones, 11 de Diciembre de **2017**

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA MISIONES SECRETARIA

Claudia Núñez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA MISIONES INTENDENCIA

Abg. Arnaldo Valdez
Intendente Municipal